



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003-027-2021-00591-00

En atención a la constancia secretarial que precede y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante **Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022** y Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a través del **Acuerdo CSJSAA23-116¹ del 27 de febrero de 2023**, **AVÓQUESE** el conocimiento del presente proceso remitido por el antes **Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el término para contestar otorgado al curador ad litem Dr. **CHRISTIAN COLMENARES DELGADO**, quien fuere designado para representar los intereses del señor **RAFAEL ANTONIO VALENCIA MUÑOZ**, venció el 3 de marzo de 2023 y el auto remisorio del expediente a este estrado por parte del Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga, fue el 6 de marzo de 2023, sin que se observe pronunciamiento alguno por parte de aquel, se procederá con el trámite pertinente habida cuenta que ya encuentra notificados los demandados **CARLOS MARIO VALENCIA** y **JAIME BELISARIO LOPESIERRA CASTRO** según lo anunciado en los archivos digitales Nros. 035 y 036 del expediente digital.

Así mismo, se observa en el archivo No. 025, que el Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga puso en conocimiento de la parte actora la existencia de algunas direcciones para ubicación del demandado **RAFAEL ANTONIO VALENCIA MUÑOZ**, y se le requirió para efectuar las diligencias de notificación pertinentes, las cuales a la fecha y previa revisión del expediente, no han sido efectuadas. Las direcciones aportadas son: (Ver imagen).

- **Rafael Antonio Valencia Muñoz**

- Carrera 19 Nro. 21-21, Bucaramanga – Santander
- Calle 48 Nro. 35A-33, Bucaramanga – Santander
- Carrera 33 # 48-56, Bucaramanga – Santander
- OT Miradores de San Lorenzo T 5 Apto 103, Bucaramanga – Santander

¹ “Por medio del cual se redistribuyen procesos de los Juzgados 26 y 27 Civiles Municipales de Bucaramanga transformados en los Juzgados 4 y 5 Civiles Municipales de Piedecuesta, a los Juzgados del 1 al 25 Civiles Municipales de Bucaramanga, de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.”



Por lo anterior, este juzgado ordena **REQUERIR** al apoderado demandante, para que realice el trámite de notificación al citado demandado de conformidad con lo dispuesto en CGP, ello en virtud que las direcciones reconocidas en auto del 26 de enero de 2022, son físicas, ya que no se cuenta con dirección electrónica para tales efectos.

Es preciso advertirle a las partes que, en caso que el trámite notificadorio resultase infructuoso en cada una de las direcciones anunciadas, se proseguirá el curso del proceso con el Curador ad litem designado, quien ya aceptó el cargo (archivo 52), y a quien la se le envió la notificación respectiva (archivo 53).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfe0d0a65f369b6f673ad7932779afa480cbdf6945e16c65ba982fcf36878fa**

Documento generado en 14/04/2023 09:06:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 063 del 17 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.